Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES A FAMILIAS DE LA COMUNA DE ANGOL, AFECTADAS POR SISTEMA FRONTAL SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO DE CATÁSTROFE N° 113 DEL 21 DE JULIO DE 2026 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR QUE DECLARA ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE, ENTRE ELLAS LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S N° 27 DE (V. Y U.) 2016, EN SU CAP. II.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1001 /.

TEMUCO, 29 SEP. 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 3/2026, de la Contraloría General de la Republica.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El D.S N° 255, (V. Y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y su Entorno.
7. El DS N° 27, (V. Y U.), de 2016 que regula el Programa de Viviendas y Barrios.
8. Circular N° 22 (V. y U.) de fecha 27 de agosto de 2019, Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, de SEREMI MINVU Valparaíso, envió correo electrónico de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual solicita recursos para financiar la asignación directa en comento, a Jefa de Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
9. La Circular N° 5 de fecha 05 de febrero de 2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional, para la región de La Araucanía.
10. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
11. D.S. N° 61 (V y U), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que existe Decreto Supremo N° 113 de fecha 21.07.2026 del Ministerio del Interior, que declara como zona afectada por catástrofe a las regiones que indica; Ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.

2.- Que, existe Resolución Exenta N° 7142 de fecha 10.09.2026, de SERVIU región de La Araucanía, que informa Cierre Catastro Masivo, respecto de las viviendas afectadas por el evento sistema frontal del mes julio año 2026, ocurrido en la Región de La Araucanía

3.- Ord. N.º 4309 de fecha 29.09.2026, del Director SERVIU, región de La Araucanía, que solicita Asignación Directa para 96 familias, de la comuna de Angol damnificadas por el evento del sistema frontal, ocurrida en el mes de julio, según consta en el Decreto de Catástrofe N° 113 del 21 de julio de 2026 del Ministerio del Interior, que declara zona afectada por catástrofe, entre ellas la región de La Araucanía, mediante el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S N° 27 de (V. y U.) 2016, en su cap. II, modalidad Banco de Materiales.

4.- Que, existe mail del Departamento Condominios y Atención Déficit Cualitativo DPH, de fecha 29.09.2026, en que se indica que existe disponibilidad presupuestaria, para esta asignación.

5.- Que, la Resolución Exenta N° 6042 del 11.05.2017, y sus modificaciones, en su resuelvo N° 7, a) individual, grupal o colectiva, a que se refiere el inciso primero del artículo 26 del DS Nº 27 (V. y U.) de 2016, hasta por un 10% de los montos del programa habitacional dispuestos para la Región para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, o para la atención de los damnificados como consecuencia de incendios, sismos, inundaciones, u otras catástrofes, conforme a la ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el DS Nº 104, de Interior, de 1977, o proyectos que el Seremi califique como de extrema relevancia" En "Viviendas con Daño Menor: se podrán otorgar subsidios hasta un monto de 50 Unidades de Fomento, pudiendo el Seremi disponer que estos subsidios se ejecuten mediante la modalidad de Banco de Materiales", cpor lo que dicto la siguiente:

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

RESOLUCIÓN

1.- ASIGNESE, a partir de la fecha de la presente resolución, Subsidios Habitacionales para 96 familias de la comuna de Angol, que se vieron damnificadas con el sistema frontal ocurrido en el mes de julio del presente año, mediante el D.S N° 27 Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II modalidad banco de materiales, según el siguiente detalle:

NOMINA DE BENEFICIARIOS								
N°	COMUNA	RUT	NOMBRES	DIRECCION	DAÑO	DECRETO	TIPOLOGIA DE PROYECTO	MONTO DE SUBSIDIO
1	Angol	9798271-6	Samuel Nolberto Gutiérrez Gutiérrez	Las Carmelitas 1248	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
2	Angol	16239012-0	Yolanda Nataly Vásquez Valdebenito	Pasaje Radal 384	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
3	Angol	12362023-2	Claudia De Las Mercedes Muñoz Soto	A Angol 1428	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
4	Angol	14043988-6	Grace Nancy Arancibia Escobar	Raulí 375	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
5	Angol	16853968-1	Flavio Esteban Ormeño Toledo	Las Carmelitas 1246	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
6	Angol	10847034-8	Juan Gabriel Díaz Parra	Rosamel Bravo 1249	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
7	Angol	15867965-5	Carolina Andrea Sáez Cid	Pasaje Los Ulmos 1242	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
8	Angol	8506087-2	Guillermo Clodomiro Bastías Bastías	Las Carmelitas 1244	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
9	Angol	18318450-4	Jocelyn Estephanie Reyes Gutiérrez	Rosamel Bravo 1427	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
10	Angol	15204314-7	Pamela Viviana Reyes Medina	Rosamel Bravo 1263	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
11	Angol	18644836-7	Yadnarela Francisca Fuentes Flores	Rosamel Bravo 1265	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
12	Angol	13807320-3	Irma Inés Fuentes Torres	Quillay 1250	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
13	Angol	8811716-6	Hulda Gladys Villalón Álvarez	Rosamel Bravo 1260	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
14	Angol	14333218-7	Lorena Isabel Díaz Aguayo	Las Carmelitas 1242	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
15	Angol	15867926-4	Alexis Eduardo Parada Parada	Rosamel Bravo 1251	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
16	Angol	6583060-4	María Yolanda Chávez Gutiérrez	Rosamel Bravo 1444	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
17	Angol	12562718-8	Marisol Del Carmen Ávila Saavedra	Rosamel Bravo 1470	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
18	Angol	12993091-8	Carolina Marisol López Ganga	Quillay 1256	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
19	Angol	19988409-3	Carina Javiera Paillalí Díaz	Rosamel Bravo 1255	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
20	Angol	16512109-0	Julia Lissette Paredes Cid	Rosamel Bravo 1259	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
21	Angol	15225115-7	María Angélica Bustamante Zavala	Rosamel Bravo 1456	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
22	Angol	6545410-6	Miguel Alan Bastías Correa	Lenga 1240	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
23	Angol	11582617-4	Gladys Del Carmen Ramírez Muñoz	Rosamel Bravo 1480	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
24	Angol	13580360-K	Tania Alejandra Ortiz Pacheco	Pasaje Lenga 1246	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
25	Angol	15224679-K	Fabiola Cecilia Cabezas Díaz	Rosamel Bravo 1481	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
26	Angol	6393046-6	Nibaldo Salvador Cea Espinoza	Pasaje Lenga 1248	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
27	Angol	12985055-8	Roxana Elizabeth Escobar Garrido	Quillay 1242	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
28	Angol	17745333-1	Yasna Paulina Rojas Rojas	Rosamel Bravo 1479	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
29	Angol	16051794-8	José Benito Altamirano Cortés	Rosamel Bravo 1475	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
30	Angol	14359917-5	Patricia Del Pilar Aravena Seguel	Rosamel Bravo 1412	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
31	Angol	8849198-K	María Angélica Bustos Henríquez	Rosamel Bravo 1252	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
32	Angol	19000472-4	Matías Ignacio Valdenegro González	Rehue 196	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
33	Angol	15868905-7	Andy Makarena Aracena Caamaño	Rosamel Bravo 1245	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
34	Angol	7348734-K	Nolberta Gladys Ruiz Triviños	Rosamel Bravo 1405	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
35	Angol	5254050-K	Adriana Sara Morin Mansilla	Sevilla 718	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
36	Angol	6547233-3	Nayadee De Lourdes Gaete Gallardo	Sevilla 728	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
37	Angol	8585894-7	Marisol Lobos Silva	Sevilla 737	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
38	Angol	8050339-3	Alberto Patricio Ramírez Villagra	Sevilla 738	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
39	Angol	5816258-2	Juvenal Ovalle Salazar	Sevilla 672	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
40	Angol	7948508-K	Hugo Neira Ríos	Sevilla 662	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
41	Angol	17158884-7	Rodrigo Anselmo Fuentes González	Rosamel Bravo 11257	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
42	Angol	18319126-8	Fernando Javier Martínez Reyes	Rosamel Bravo 1243	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
43	Angol	13393022-1	Jessica Raidorett Inzunza Vega	Rosamel Bravo 1243	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
44	Angol	10421191-7	Benita De Las Nieves Oliva Venegas	Rosamel Bravo 1468	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50
45	Angol	16511981-9	Susan Nicole Aracena Aracena	Rosamel Bravo 1256	2 Daño Leve	D.S. 27	BANCO MATERIALES	50

46	Angol	17709496-K	Estefanía Andrea Barra Sepúlveda	Luma 1255	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
47	Angol	11965550-1	Marlen Beatriz Rodríguez Benavides	Rosamel Bravo 1466	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
48	Angol	15394748-1	Marcia Andrea Gatica Brito	Luma 1244	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
49	Angol	9434828-5	Eliana Del Tránsito Canales Vergara	Luma 1257	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
50	Angol	12772879-8	Juan Carlos Cifuentes Marín	Luma 1250	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
51	Angol	17225464-0	María Teresa Basáez Césped	Rosamel Bravo 1464	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
52	Angol	18319142-K	Katherine Patricia Valiente Paredes	Rosamel Bravo 1393	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
53	Angol	14113704-2	Millán Arnaldo Arancibia Escobar	Luma 1245	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
54	Angol	20224955-8	Tamara Belén Astete Arteaga	Luma 1258	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
55	Angol	13392246-6	Yester Carola Silva González	Rosamel Bravo 1401	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
56	Angol	13627246-2	Dalma Carola Contreras Torres	Luma 1248	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
57	Angol	15512137-8	Michel Charlie Díaz Inostroza	Otra 1482	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
58	Angol	20208872-4	Lissette Alejandra Contreras Garrido	Luma 1251	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
59	Angol	17461010-K	Texia Margarita Rocha Galindo	Luma 1246	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
60	Angol	11965638-9	Eduardo Ariel Jara Lavín	Sor Teresa 1492	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
61	Angol	17460167-4	Francisca Aurora Ormeño Toledo	Sor Teresa 1490	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
62	Angol	18009246-3	Michelle Eliet Satarain Toledo	Sor Teresa 1485	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
63	Angol	17744817-6	Ariela Del Carmen Bastías Rivera	Sor Teresa 1483	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
64	Angol	17461578-0	Diego Fernando Matías Venegas Morales	Rosamel Bravo 1387	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
65	Angol	17460849-0	Nancy Nicole Vásquez Celis	Rosamel Bravo 1248	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
66	Angol	10999886-9	Eduardo Eugenio Núñez Villafranca	Rosamel Bravo 1416	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
67	Angol	12361599-9	Jenny Margot Muñoz Muñoz	Rosamel Bravo 1420	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
68	Angol	11300433-9	Jessica Jeannette San Martín Godoy	Sevilla 216	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
69	Angol	15226742-8	Claudio Alberto Regla Garrido	Sevilla 642	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
70	Angol	17215336-4	Cristian Andrés Sanhueza Vera	Sevilla 682	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
71	Angol	15513513-1	Rosa Yanet Recabarren Ramos	Vaticano 1493	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
72	Angol	13809262-3	María Alejandra Ramírez Riffo	Vaticano 1485	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
73	Angol	17461376-1	Adriana Devenita Carrasco Domínguez	Pasaje Radal 375	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
74	Angol	16853475-2	Ingrid Evelyn Burdiles Leal	Rosamel Bravo 1424	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
75	Angol	16853396-9	Ximena Maribel Llano Viveros	Quillay 1252	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
76	Angol	13901287-9	David Andrés Bahamonde Alfaro	Rosamel Bravo 1491	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
77	Angol	13803433-K	Mercedes Ester Paredes Cid	Otra 1250	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
78	Angol	11159390-6	Manuel Francisco Pailaqueo Marileo	Rosamel Bravo 1489	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
79	Angol	12362149-2	Ruby Marianela Burdiles Acuña	Vicente Prerez Rosales 221	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
80	Angol	13631306-1	Maritza Margot Nahuel Rodríguez	Rosamel Bravo 1482	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
81	Angol	16854012-4	Marta Del Rosario Sáez Araya	Rosamel Bravo 1471	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
82	Angol	13136630-2	Carol Solange Venegas Saavedra	Rosamel Bravo 1415	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
83	Angol	13954496-K	Lissette Alejandra Vásquez Nahuelpán	Rosamel Bravo 1476	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
84	Angol	14215746-2	Maribel Luz Ancamilla Paillaleo	Rosamel Bravo 1452	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
85	Angol	14454182-0	Carolina Andrea Labraña Artiga	Rosamel Bravo 1486	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
86	Angol	17745753-1	Meybor Estefani Santander Rivera	Rosamel Bravo 1472	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
87	Angol	16853436-1	Sandra Jacqueline Bustos Villanueva	Quillay 1246	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
88	Angol	11418329-6	Gladys Beatriz Oñate Reyes	Pasaje Las Carmelitas 1240	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
89	Angol	4687646-6	Jaime Reinaldo Jiménez Leal	Alborada 1375	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
90	Angol	10270370-7	María Ivette García Vidal	Alborada 1423	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
91	Angol	16830876-0	Karen Denise Escalona Llano	Quillay 1248	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
92	Angol	14078609-8	Juan Antonio Poblete Blanco	Rosamel Bravo 1244	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
93	Angol	12563405-2	Yesenia Del Carmen Gutiérrez Tillería	Brasil 611	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
94	Angol	10025280-5	Margarita Del Rosario González Manquián	Colo Colo 626	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
95	Angol	7358663-1	María Raquel Mauffray Monsalves	El Rosario 1316	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
96	Angol	13323871-9	Verónica Viviana Astete Cofré	Filipos 728	2 Daño Leve	D.S.27	BANCO MATERIALES	50
TOTALES								4800

Este subsidio modalidad de Banco de Materiales, que indica el Artículo 40, numeral 1) del D.S. N° 27/2016 (V. y U) esta destinado únicamente a la adquisición de materiales definidos, en comercios en Convenio con Serviu Región de La Araucanía, no considerando recursos para el Pago de Asistencia Técnica o de la contratación de Servicios de Construcción.

2.- EXÍMASE a las personas damnificadas, de los siguientes requisitos establecidos en el DS 27, (V. y U.) 2016:

a) Artículo 6, numeral 2, Respecto a que los postulantes podrán ser beneficiados posteriormente con subsidios del Capítulo II, siempre que sea para financiar obras distintas a las ya ejecutadas.
b) Artículos 15, 16, 17, 18, 76 y 79, numeral 4., Contar con el ahorro mínimo exigido para postular y su certificación de acreditación.
c) Artículo 27, numeral 3, De la presentación de los antecedentes de la carpeta del proyecto.
d) Artículo 38, Contar con una fiscalización técnica de Obras (FTO)
e) Artículo 77, numeral 1.1, Del monto máximo de subsidio.
f) Artículo 79, numeral 11, Acreditación de vivienda objeto del programa.

3.- DEJESE ESTABLECIDO, que la operatoria en la entrega de este subsidio será la siguiente:
3.1.- El monto total del subsidio será liberado en 1 sola carga, permitiéndole al beneficiario realizar hasta un máximo de 4 compras de materiales en centros ferreteros en convenio.
a. La entrega del subsidio se materializará mediante una tarjeta a nombre del beneficiario, para que éste realice la compra de materiales.
b. Como requisito previo a la entrega de la tarjeta para las compras de materiales, los interesados deberán suscribir ante el SERVIU de la Región de La Araucanía, una declaración jurada, la que deberá señalar que, es propietario de la vivienda a intervenir y corresponde a la catastrada.
c. Luego de recibida la tarjeta, las personas beneficiadas podrán dirigirse a un establecimiento comercial autorizado, con giro relativo a ferretería o provisión de materiales de construcción, debidamente validado por SERVIU Región de La Araucanía, para realizar la compra de materiales de construcción.
d. Al momento de la venta, el proveedor deberá verificar la identidad de la persona beneficiada con su cédula de identidad y entregará una factura o boleta con el detalle y cantidad de materiales adquiridos y el valor de cada uno de ellos, debiendo guardar como respaldo una copia firmada por la persona beneficiada, en que conste que ésta recibió los materiales a conformidad.
e. Para verificar la validez de la tarjeta, el proveedor deberá acceder a la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU), en la que ingresará los datos de la operación y se generará un código de validación de la misma. Los materiales provistos deberán ser de primera calidad.
f. El traslado de los materiales a la vivienda será de costo de la persona beneficiada.
g. Para el pago a los proveedores de materiales y de los valores correspondientes a la carga de las tarjetas, el SERVIU de la Región de La Araucanía, deberá solicitar lo siguiente:
i. Código de validación de la operación, entregado por el soporte respectivo del Sistema computacional RUKAN del MINVU.
ii. Copia de Factura o Boleta, con el detalle y cantidad de materiales y herramientas entregados, y en caso de no constar en éstos, deberá acompañarse copia de la correspondiente Guía de Despacho, debiendo ambas estar firmadas por la persona beneficiada como forma de acreditar la recepción conforme.
iii. Una vez presentada la factura o boleta al SERVIU de la Región de la Araucanía, éste dispondrá de 10 días hábiles para su revisión. El monto a pagar al proveedor será el indicado en la boleta o factura, luego de verificar que los materiales y herramientas adquiridos. Para el pago del subsidio que se entrega por medio Resolución Exenta, se aplicará el valor de la UF a la fecha de tramitación del presente acto administrativo.
Para el pago del subsidio que se entrega por medio Resolución Exenta, se aplicará el valor de la UF a la fecha de tramitación del presente acto administrativo.

4.- APRUÉBESE listado de materiales que podrán ser adquiridos mediante este subsidio, el cual se adjunta como anexo a esta resolución, pasando a formar parte de esta. No obstante, lo anterior, en caso de ser requerido, SERVIU mediante resoluciones exentas fundadas podrá autorizar la incorporación a dicha nómina de nuevos materiales y herramientas.

En concordancia con el enfoque «Reconstruir Mejor» (Build Back Better) del Manual de Reconstrucción (res. ex. N°56 13-01-2022), que promueve reponer con mejores estándares y criterios de resiliencia acordes al territorio, se recomienda orientar las compras hacia materiales tolerantes al agua en los elementos bajo la cota de inundación:
- Pisos: cerámicas o pisos vinílicos, en lugar de piso flotante, alfombras o cubrepisos.
- Muros y tabiques: planchas de fibrocemento o de yeso-cartón resistente a la humedad, en lugar de yeso-cartón estándar o papel mural.

- Protección: madera impregnada, membranas hidrófugas, hidrorrepelentes, pinturas exteriores y fijaciones galvanizadas. revestimiento exterior estructural.
Para el caso de las viviendas afectadas construidas con revestimiento exterior estructural tipo LP SmartPanel, tablero OSB tratado que, además de revestir, cumple función de arriostramiento. Para restituir la resistencia estructural original, se sugiere reponer el mismo material y que la resolución precise el alcance del ítem 1214 del listado, en los siguientes términos:
Para efectos de la presente asignación, el ítem 1214 Tableros OSB comprende los tableros OSB estructurales para revestimiento exterior, con tratamiento de protección y terminación texturada, tipo LP SmartPanel o equivalente técnico de igual o superior desempeño, con sus fijaciones galvanizadas.» Esta precisión evita la adquisición de OSB estándar, no apto para exposición exterior, y facilita la revisión de las compras por parte del SERVIU

5.- IMPÚTESE el monto de **4800 Unidades de Fomento**, para la atención de 96 familias que son parte integrante del Catastro masivo de viviendas afectadas por el evento sistema frontal ocurridos en el mes de julio, en el marco del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del D.S N° 27 (V. y U.), de 2016, en su capítulo II, modalidad banco de materiales, según los recursos indicados en Circ. N° 5, de fecha 05.02.2026, para la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARAUCANÍA
SECRETARIA MINISTERIAL

SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SMH/RDLS/LSM
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Planes y Programa SEREMI
- Depto. Hogar Mejor SERVIU Araucanía
- Oficina de Partes